

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**


AUTORIZA:


Atendiendo a lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por el Subdirector de Avalúos de la Dirección de Gestión Catastral **ALEXIS JAVIER CARBONO MENDOZA** en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
Prestación de servicios profesionales para elaborar los avalúos que le sean asignados por la Subdirección de Avalúos como apoyo a la investigación económica de los municipios en actualización.	17

Que para llevar a cabo las actividades de: *Practicar los avalúos que le sean asignados, desplazándose a nivel nacional y entregar sus informes dentro del plazo señalado por la supervisión y establecido en el manual de procedimiento vigente, junto con los formatos requeridos mediante el Sistema de Gestión de Calidad, con un rendimiento mínimo de 4 avalúos mensuales; en caso de no tener una asignación hacerlo saber de inmediato, por escrito vía correo electrónico, al profesional de seguimiento y control encargado; cargar la información de ofertas de mercado en los formatos o herramientas de captura que disponga la SAV, los cuales deben ser presentados junto con el respectivo informe de avalúo, ya que hacen parte integral del proceso valuatorio; de igual forma responder las correcciones, ampliaciones y aclaraciones que le sean solicitadas correspondientes a los informes de avalúos asignados, en el menor tiempo posible, en caso de superar 3 días en la respuesta informar por escrito vía correo electrónico al Control de Calidad, la razón por la cual se ha superado dicho plazo; así mismo revisar la documentación para la elaboración de avalúo comercial, a más tardar al día siguiente de la asignación, programar las comisiones junto con el profesional que maneja la base de seguimiento y control e Informar por escrito vía correo electrónico, cuando no se pueda llevar a cabo el ejercicio valuatorio con su debida justificación; así mismo, deberá atender las audiencias en que sean requerido por sus actuaciones como evaluador ante autoridades judiciales y demás entes de control, al igual que elaborar los conceptos técnicos y cotizaciones que sean requeridos para dar respuesta a solicitudes, derechos de petición, quejas o tutelas sobre informes de avalúos comerciales a su cargo de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad vigente y en los procedimientos de la Entidad, entre otras.*

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Así como las obligaciones generales que hacen parte del estudio previo dentro del proceso contractual. Por lo anterior se ha determinado conformar un equipo con el cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios profesionales o de apoyo a la Dirección de Gestión Catastral.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 *“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”* tiene como objetivos principales la *“elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados”*.


Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.


Ahora bien, el inciso 4 de las consideraciones del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser *“Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado”*, en este mismo sentido, el artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes:

- (.)”1. Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales.*
- 2. Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto.*
- 3. Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales.*
- 4. Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral.*
- 5. Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral.*
- 6. Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional.*
- 7. Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización.” (.)*

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

En este orden, el éxito de una buena ejecución de los procesos catastrales adelantados por el Instituto es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, por tal razón, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que generen y aseguren la información producto de su gestión catastral, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.


Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a predios actualizados catastralmente y ejecutar la actividad de estandarización de las coberturas de información del proceso de catastro, se requiere contar con un equipo humano que se encargue de apoyar las actividades técnicas, administrativas y operativas.


Actualmente los profesionales asignados a la planta de personal de la Subdirección de Avalúos se encuentran adelantando las actividades encaminadas a la planeación y coordinación de los proyectos, formulación y actualización de planes, metodologías y procedimientos internos, estructuración de condiciones y propuestas para el desarrollo de los proyectos, seguimiento a la gestión adelantada desde las Direcciones Territoriales, así como a la consolidación, análisis, revisión y verificación de insumos que hacen parte de la gestión catastral de la entidad en los diferentes componentes en aras de garantizar el servicio catastral a cargo del IGAC.

Razón por la cual, se evidencia que, dadas las múltiples funciones a cargo de este personal, no es posible adelantar actividades de prestación de servicios profesionales para elaborar los avalúos que le sean asignados por la Subdirección de Avalúos como apoyo a la investigación económica de los municipios en actualización.

Para la satisfacción de la necesidad descrita se requiere contar con **DIECISIETE (17) PROFESIONALES** para que realice las siguientes actividades: Presentar los informes mensuales de actividades en el formato establecido y dentro del plazo señalado para este fin, junto con las respectivas evidencias, que permitan al supervisor corroborar el cumplimiento del objeto del contrato; junto con un reporte semanal de las actividades ejecutadas, para que a fin de mes sean compilados y se anexen con las respectivas evidencias, como soporte de la cuenta de cobro correspondiente al período respectivo; Practicar los avalúos que le sean asignados, desplazándose a nivel nacional y entregar sus informes dentro del plazo señalado por la supervisión y establecido en el manual de procedimiento vigente, junto con los formatos requeridos mediante el Sistema de Gestión de Calidad, procurando un rendimiento mínimo de 4 avalúos mensuales; en caso de no tener una asignación hacerlo saber de inmediato, por escrito vía correo electrónico, al profesional de seguimiento y control encargado; Cargar la información de ofertas de mercado en los formatos de captura que disponga la Subdirección; Responder las correcciones, ampliaciones y aclaraciones que le sean solicitadas correspondientes a los informes de avalúos asignados, en el menor tiempo posible, en caso de superar 3 días en la respuesta informar por escrito vía correo electrónico al Control de Calidad, la razón por la cual se ha superado dicho plazo; Revisar la documentación para la elaboración de avalúo comercial, a más tardar al día siguiente de la asignación, programar las comisiones junto con el profesional que maneja la base de seguimiento y control e Informar por escrito vía correo electrónico, cuando no se pueda llevar a cabo el ejercicio valuatorio con su debida justificación; así mismo, deberá atender las audiencias en que sean requerido por sus actuaciones como evaluador ante autoridades judiciales y demás entes de control; Elaborar los conceptos técnicos y cotizaciones

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

que sean requeridos para dar respuesta a solicitudes, derechos de petición, quejas o tutelas sobre informes de avalúos comerciales a su cargo de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad vigente y en los procedimientos de la Entidad; Revisar y dar respuesta oportuna a las comunicaciones oficiales enviadas mediante el sistema de correspondencia SIGAC y hacer uso de las herramientas oficiales alternas como el correo electrónico institucional o la aplicación Teams; Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo, conferencias, capacitaciones y demás escenarios de encuentro a los que sea debidamente convocado y que se relacionen con la ejecución del objeto del contrato, sean presenciales o virtuales, cumpliendo con los compromisos acordados y dejando evidencia de su participación firmando y suscribiendo el acta de asistencia; Contar con el registro abierto de evaluadores RAA y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato.



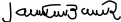
Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar **DIECISIETE (17)** contratos para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.


Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).




GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: María Paula Diago Ferroni- Contratista SAV 
Revisó: María Alejandra González Riaño- Contratista DGC 
Aprobó: Javier Andrés Báez Rodríguez- Subdirector de Avalúos (E) 

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co